

Pachuca de Soto, Hidalgo. a 22 de octubre de 2018.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 127, 140, 142, 143, 145, 147 fracción I y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Derivado del análisis efectuado a las constancias que obran en autos, consistentes en la solicitud de información, la respuesta otorgada por el sujeto obligado así como en el correo electrónico a través del cual se interpuso el recurso de revisión, resulta innecesario abordar el estudio del motivo de inconformidad planteado por el recurrente, toda vez que se desprende que al momento de la interposición del recurso de revisión la Plataforma Nacional de Transparencia no presentó inconsistencias como lo señala el recurrente, **sino que la razón por la que no se pudo interponer por ese medio fue que ya había fenecido el plazo concedido en el artículo 142 de la Ley en la materia, tal y como se puede constatar en la captura de pantalla que adjuntó el recurrente en su correo electrónico, en la que se observa el estatus en rojo, es decir “Fuera de tiempo” y no se observa fecha que acredite su manifestación.**

Cabe resaltar que toda vez que la notificación de la respuesta se efectuó el pasado 18 de septiembre del año en curso el día 09 de octubre del mismo año, fue el último día para la interposición del recurso de revisión, no así el día 11 de octubre, fecha en la que lo presentó por correo electrónico, dos días después de fenecidos los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, actualizándose así la causal de improcedencia prevista en el artículo 151 fracción IV de la Ley de la materia, motivo por el cual se **SOBRESEE** por improcedente el recurso de revisión número **267/2018**.

**SEGUNDO.** Notifíquese y archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ISLAS VILLEGAS, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.